



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN**

LICENCIATURA EN DERECHO

TRABAJO POR ESCRITO QUE

PRESENTA:

ADRIANA MATA MARTINEZ.

TEMA DEL TRABAJO:

**“LA IMPLEMENTACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL EN LA
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN”.**

EN LA MODALIDAD DE “SEMINARIO DE TITULACIÓN COLECTIVA”

PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO



FES Aragón

MÉXICO, ARAGÓN,

ENERO

DE 2007



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS.

ADIOS, por estar conmigo en todos los momentos de mi vida y guiarme por el buen camino.

AMIS QUERIDOS PADRES, por su gran apoyo en todo momento, su amor, su entrega y dedicación, al procurar que llegara este momento, por ser siempre mi sostén y mi impulso.
Gracias, los amo.

ALA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, por brindarme la oportunidad de pertenecer a su gran familia al otorgarme un lugar en ella.

ALA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGON, gracias por darme todos los conocimientos y armas necesarias, para ser un buen profesionalista y llegar a unos de mis objetivos profesionales. Así como también ser parte de mi vida personal.

AMIHIJO, que viene en camino y que me acompañó todas las noches cuando hacía este trabajo, es la razón más importante la cual me impulso para realizarlo y de seguir adelante. Te amo mi amor.

AMIS VERDADEROS AMIGOS, más cercanos como los de la Universidad y de mi casa, que me aconsejan y nunca me han dejado sola.

AMIS 3 HERMANAS Y AMI SOBRINO ALEXIS, por aguantarme mis malos momentos, y siempre acompañarme.

ATODOS LOS LICENCIADOS, que me ayudaron brindándome su conocimiento incondicional, en todos los cinco años de la carrera y para poder titularme.
GRACIAS.

ALUIS EDHER, por darme la mas grande razón de seguir adelante y llegar a mi objetivo lo mas pronto posible.
GRACIAS.

IMPLEMENTACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL EN LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.

Introducción	1
---------------------	----------

CAPITULO 1. LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y LA HUELLA DIGITAL.

1.1 Concepto de la Clave Única de Registro de Población	3
1.1.1 Generalidades	6
1.1.2 Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población	8
1.2 La Personalidad y Concepto de Identidad	10
1.3 La Dactiloscopia	15

CAPITULO 2 IMPLEMENTACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL EN LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.

2.1 La Huella Digital como medio de identificación	19
2.2 Utilización de la Informática para Implementar la Huella Digital	20
2.3 Importancia de Implementar la Huella Digital en la Clave Única de Registro de Población	23
Conclusiones	29
Fuentes Consultadas	31

INTRODUCCION.

En este trabajo se hablara de la importancia que tiene el poder acreditar la personalidad e identidad de cada quien como integrante de una sociedad, ya que esta exige que como tal tengas atributos y cumplas con los requisitos para ser parte de ella. Todo esto viene de la necesidad de interacción de las personas, y de involucrarse entre sí para que existieran relaciones de todo tipo jurídicas, religiosas, sociales, etc

En el Derecho esta acreditación es muy importante, los conceptos de personalidad jurídica e identidad son fundamentos para la existencia y la aplicación del Derecho por si mismo, con esto hace cumplir derechos y obligaciones que adquieren de las interacciones con otras personas. Donde quiera que se realice algún trámite de carácter oficial civil o penal se supone que las partes involucradas deben de identificarse y acreditar la personalidad jurídica y la identidad que dicen tener.

Es por esto que se debe de contar con un buen sistema de identificación, y que hoy en día se habla mucho de la Clave Única de Registro de Población que el gobierno quiere que se adopte como un sistema de identificación, para que esta sea el único requisito que se pida para realizar cualquier trámite.

Se hará un estudio de lo que con lleva un sistema de identificación en nuestro país para la acreditación de la personalidad, demostrando por que la importancia de la implementación de la Huella Digital en la Clave Única de Registro de Población siendo una nueva opción de identificación de los mexicanos y requisito indispensable para cualquier trámite, admitiendo a esta como un buen propósito del gobierno, pero siendo un poco carente de información para acreditar la personalidad.

Esto dará pie a una investigación de varios conceptos que se maneja en el primer capítulo, como lo es la personalidad y sus atributos, en un aspecto jurídico, al igual de lo que es la Clave Única de Registro de Población como esta conformada y cual es su objetivo como sistema de identificación.

Es de suma importancia hablar de los que es la Huella Digital como medio de identificación ya que es elemento que se propondrá para implementar en la Clave Única de Registro de Población, así como su definición y antecedente, para ser más fundamentada nuestra supuesta ineficacia como sistema de identificación de la Clave Única De Registro de población.

Se relacionara a la Informática en el segundo capítulo junto con nuestra propuesta, ya que esta ciencia va hacer el medio para llegar a nuestro propósito, que es el plasmar la Huella Digital en la Clave Única de Registro de Población, esta nos dará resultados rápidos y eficientes. Por último, como ya se había dicho se hablara en concreto de la propuesta que es la Implementación de la Huella Digital en la Clave Única de Registro de Población, cual es el objetivo de esta, las razones y causas del por que es necesaria esta implementación al menos en este tiempo.

CAPITULO 1

LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y LA HUELLA DIGITAL.

Para llegar al propósito de esta investigación, empezaremos hablando del objeto de estudio, la Clave Única de Registro de Población, al cual se le haría la integración de la huella Digital como uno de sus datos, haremos referencia como primer punto que es la Clave Única de Registro de Población, así como una generalización de sus trámites, usos, el por que de su implementación como un sistema de identificación, finalizado este primer capitulo con el concepto de Dactiloscopia para tener un enfoque más amplio del resultado de esta tesina.

1.1 Concepto de la Clave Única de Registro de Población.

Uno de los objetivos del Gobierno Federal es suplir el sinfín de documentos que expide para el control de población con una cédula universal para acreditar la personalidad a la que se denomina “Clave Única de Población que es un instrumento de registro que se asigna a todas las personas que viven en el territorio nacional, así como a los mexicanos que residen en el extranjero”.¹ Se le considera un método de medición que suplirá todos aquellos números y códigos con que se realizan actualmente los trámites administrativos lo que supone simplificará los trámites burocráticos.

La Clave Única de Registro de Población identificara a la persona de forma individual en diversos registros de personas a cargo principalmente de instituciones públicas. El fin es generar un instrumento único de registro para

¹ <http://www.segob.gob.com.mx>. 14 de noviembre de 2006. 14:15pm.

toda la población del país que garantice una relación única entre la clave y la persona. Esto se relaciona con lo establecido en el Artículo 91 de la Ley General de Población que establece que al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población. Esta servirá para registrarla e identificarla en forma individual.

Desde un principio de la implementación de esta clave se sabía que se tardaría en aceptar a esta clave como el único número de identificación de la persona, y que conviviría con los sistemas de identificación como el Registro Federal de Contribuyentes, las matriculas escolares, los números de licencias, pasaportes, credenciales, nominas y registros del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, entre muchos otros, el objetivo final será que la Clave Única de Registro de Población contenga todos los documentos que pudiera requerir una persona bajo una misma clave. Este cambio en el sistema de identificación tendrá sin duda algunos problemas para su adopción, ya que son necesarias bastas inversiones para el sistema de cómputo, de telecomunicaciones, los cambios de formatos y hojas de registro de las distintas dependencias públicas.

La Dirección de la Clave Única de Registro de Población dependiente de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, instancia de la Secretaría de Gobernación, esto se fundamenta en el Artículo 15 de la Ley General de Población, asegura que el objetivo principal es facilitar a la población respecto de sus trámites de su relación con el gobierno y con las instituciones en un futuro próximo con solo dar un número se podrán solucionar de manera más rápida y sin tanto papeleo.

La Clave Única de Registro de Población se asignará por una sola vez, cuando la persona quede inscrita en algún registro a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal lo que evitará que haya duplicidad en el registro. Para coordinar la aplicación de la Clave Única de

Registro de Población, se ha creado la Comisión Intersecretarial para la adopción y uso de la Clave Única de Registro de Población, que tiene como objetivo apoyar a la Secretaria de Gobernación en el establecimiento de las normas, métodos y procedimientos técnicos para la adopción, al igual el uso de dicha clave en las dependencias y entidades de la administración pública federal, la que está integrada con un representante de cada una de las Secretarías y sendos del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado; etc. A estas dependencias o entidades de la Administración Pública Federal se les impuso que deben promover que en todo trámite oficial que requiera el registro o la identificación de personas, se asiente la Clave Única de Registro de Población de acuerdo a la normatividad de la Secretaria de Gobernación.

La Secretaria de Gobernación ha querido garantizar el éxito de el objetivo de la Clave Única de Registro de Población, promoviendo ante los gobiernos de las entidades federativas, la celebración de acuerdos para la colaboración de la adopción de la Clave Única de Registro de Población (Art. 1 del Reglamento de la Secretaria de Gobernación), en los registros de personas, que competen al ámbito estatal, también en estos acuerdos esta integrada la adopción de instrumentos jurídicos pertinentes para considerar el uso de la Clave Única de Registro de Población en la inscripción ciudadana en los catastros municipales, fundamentándose en el Artículo 30 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos Frac. I que a su letra dice: son obligaciones del ciudadano de la República Mexicana: Frac I. Inscribirse en el catastro de la municipalidad manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga la industria, profesión o trabajo de que subsista, así como también inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos, en los términos que determinen las leyes.

1.1.1 Generalidades.

“Dicha clave cuenta con dieciocho elementos de un código alfanumérico, de ellos 16 son extraídos del documento probatorio de identidad de la persona (acta de nacimiento, acta de naturalización, documento migratorio o certificado de nacionalidad mexicana y los dos últimos los asigna el Registro nacional de Población.”²

1. EL primero y segundo apellidos, así como el nombre de pila.
2. La fecha de nacimiento.
3. El sexo.
4. La entidad federativa de nacimiento.
5. Consonantes internas de apellidos y nombre
6. Homoclave.

1. Las primeras cuatro posiciones serán alfabéticas y se obtendrán como sigue: las dos primeras serán la inicial y primera vocal interna del primer apellido, en ese orden, la tercera será la inicial del segundo apellido y la cuarta será la inicial del primer nombre de pila.

Si el primer o segundo apellido son compuestos, se considerará para la integración de la clave, la primera palabra que corresponde a los mismos. Si en el nombre de las personas físicas figuran artículos, proposiciones, conjunciones o contracciones, no se tomarán como elementos de la integración de la clave. En el caso de las mujeres, siempre se deberán usar los nombres y apellidos de soltera.

2. Las siguientes seis posiciones serán numéricas, para indicar la fecha de nacimiento en el orden del, mes y día. Para el caso del año se tomarán los últimos dígitos, cuando el mes o día sea menor que diez, se antepondrá un cero.

²http://www.offixfiscal.com.mx/variados/la_curp_y_usted.htm. 14 de noviembre de 2006. 15:00 pm

La siguiente posición será alfabética, utilizando la “H” para hombre o la “M” para mujer.

3. Las siguientes dos posiciones indicarán para el caso de personas nacidas en el territorio nacional, la entidad federativa de nacimiento. Para el efecto se tomarán en cuenta las clases que se contienen en el Anexo I. para el caso de personas que no hayan nacido en el territorio nacional estas posiciones se cubrirán conforme a las claves que prevea el instructivo normativo que expida la Secretaría de Gobernación
4. Las siguientes tres posiciones serán alfabéticas corresponderán a las primeras consonantes internas del primer apellido del segundo apellido y del primer nombre de pila, en ese orden.
5. La siguiente será una posición numérica o alfabética y servirá para distinguir las claves en los casos de homonimia. Esta posición tendrá un carácter progresivo la que será asignada por la Secretaría de Gobernación Dicha posición será numérica para las personas nacidas hasta el 31 de diciembre del año 1999, iniciando con cero y alfabética para las nacidas a partir de 1° de enero del año 2000, iniciando con A.

Para las personas que tramitan su Clave Única de Registro de Población en cualquier dependencia, que quieran conocer y portar su clave, al final del trámite para la asignación de su Clave Única de Registro de Población, se le entregará una constancia de asignación de la Clave Única de Registro de Población, la cual es un requisito importante para cualquier trámite y es un documento probatorio de la existencia y la asignación a esa persona de la Clave Única de Registro de Población.

Esta constancia de asignación de la Clave Única de Registro de Población, esta integrada por los siguientes datos:

- a) La Clave Única de Registro de Población.
- b) Nombre completo del ciudadano que se le asigna la clave.
- c) La fecha de inscripción a este sistema.
- d) El numero de folio de la constancia.
- e) Información que identifica los datos de tu documento probatorio (acta de nacimiento, carta de naturalización o documento migratorio).

1.1.2 Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población.

El 23 de octubre de 1996³ en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población, de donde podemos destacar algunos puntos.

Se publica el establecimiento y adopción de una clave única y homogénea en todos los registros de personas a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal constituye un elemento de apoyo para el diseño y conducción de una adecuada política poblacional.

Es muy importante resaltar que la parte medular de este acuerdo es la adopción de la Clave Única de Registro de Población como elemento indispensable para la conformación y el establecimiento del Registro Nacional de Ciudadanos, del Registro de Menores de Edad, del Padrón de Mexicanos Residentes en el Extranjero y del Catálogo de Extranjeros Residentes en la República Mexicana, mismos que componen el Registro Nacional de Población como instrumento de mayor amplitud para la identificación de las personas que integran la población del país.

³ www.juridicas.unam.mx/infjur/decretos/htm. 22 de noviembre de 2006 15:10pm

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de sus atribuciones llevan diversos registros de personas y que en la asignación de las claves necesarias para el ejercicio de derechos se utilizan en gran parte los mismos datos pero se aplican métodos muy diferentes de integración lo que origina que los particulares cuenten con números distintos según el trámite o servicio que solicitan, (Art. 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal).

Por razones de economía, celeridad, eficacia y modernización administrativa, resulta conveniente que en los registros de personas se asigne una clave única personal e irreplicable, que constituya una respuesta del Gobierno de la República para agilizar los diversos trámites que efectúan los ciudadanos, haciéndose posible la reducción de tiempos en la presentación de servicios y el ejercicio de derechos. Los gobiernos y entidades federativas también integran y mantienen distintos registros de personas, por lo que resulta conveniente promover la adopción de la Clave Única de Registro de Población en los registros mencionados para homologar la estructura y contenido de las actas de nacimiento de las personas.

La Secretaría a cargo del manejo del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, la coordinación de los métodos de identificación y registro de las personas de las dependencias y entidades federales, así como la conducción de las relaciones del Ejecutivo de la Unión con los gobiernos de los Estados.

Por último se habla de que sería pertinente establecer una instancia de coordinación que de seguimiento a las acciones tendientes a la generalización del uso de dicha clave.

1.2 La Personalidad y Concepto de Identidad.

La Dirección General del Registro de Población e Identificación Personal, la encargada de registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con todos los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad, y proporcionar el servicio de expedición de la Cédula de Identidad Ciudadana y del documento de identificación de los mexicanos menores de 18 años.

La personalidad de un sujeto individual de derechos, supuestamente las doctrinas se da desde el momento de la concepción, algunas personas creen que desde el momento del nacimiento, cuando el nacido muestra que puede vivir fuera del claustro materno. El que esta por nacer debe de tener ciertos requisitos para efectos legales.

En el Derecho romano antiguo, el que participaba como persona era el hombre que gozaba de libertad, por su puesto los esclavos y los peregrinos son algunos que no tenían este privilegio. En las doce Tablas se especificaba que un sujeto podía tener personalidad jurídica siempre y cuando contara con los 3 estados que eran de libertad (*status libertatis*), de familia (*status familiae*) y de ciudadanía (*status civitatis*).⁴ En este Derecho, regia el principio de que al concebido se le tenía por nacido, aunque que el *nasciturus* (el que va a nacer) depende de la madre dentro del periodo de gestación, todavía no es una persona.

Para el Derecho es muy importante fijar desde que momento adquiere una persona la personalidad, se dice que no basta la expulsión del feto del vientre materno, ya que cabe la posibilidad que este haya nacido muerto o fallezca momentos después de su alumbramiento, se toma en cuenta muchas

⁴Cfr. FLORIS MARGADANT S., GUILLERMO, El Derecho Privado Romano, México, Ed. Esfinge, 2001, 26 ed, p. 119

circunstancias una de las principales es que el feto pueda sobrevivir a la vida extrauterina.

Los juristas en el Derecho Romano al momento de tomar una decisión sobre si el llanto del recién nacido se podía tomar como dato cierto y además que este tuviera figura humana, para que pudiera tener personalidad, para los sabios era importante que el parto fuera perfecto y los germanos decían que era importante que los padres hicieran bastante publicidad desde el momento del nacimiento, que se llevara a cabo el bautizo y que el recién nacido sobreviviera nueve días.

La persona humana, es un individuo de la especie humana, hombre o mujer, este es en toda plenitud un ser dotado de inteligencia, por lo tanto tiene voluntad y puede ser destinatario de disposiciones legales. La persona no es una creación del derecho, es por el cual se han hecho reglas de Derecho; la persona es una verdad biológica, psicológica y social, esto lo lleva más allá del Derecho. La inteligencia del hombre, hace que el Derecho reconozca a la persona como la realidad que está involucrada en el ordenamiento jurídico. "El concepto de Persona Jurídica se maneja en el Derecho actualmente como: como el ente capaz de derechos y obligaciones, es decir, que puede ser susceptible de tener facultades y deberes de intervenir en las relaciones jurídicas, de ejecutar actos jurídicos, en una palabra, el ente capacitado por el derecho para actuar jurídicamente como sujeto activo o pasivo en dichas relaciones."⁵

La personalidad está ligada a la persona, ya que la personalidad es toda manifestación de un ser humano en el mundo, hay personas que su personalidad es mínima o sobresale ante todo de acuerdo a su forma de ser. En el aspecto jurídico la persona es muy importantísima como ya lo habíamos explicado anteriormente, por que esta es creadora de derechos y obligaciones

⁵ ROJINA VILLEGAS, RAFAEL. Compendio de Derecho Civil, introducción, Personas y Familia, México, 1995, p. 75.

conceptos muy importantes en el ámbito jurídico, ya sea creándolas o extinguiéndolas, por lo mismo la persona puede sufrir una violación de un deber o en forma contraria. En la actualidad la personalidad cuenta con ciertas cualidades propias por su naturaleza que se denomina atributos de la personalidad:

- a) Nombre
- b) Domicilio
- c) Estado
- d) Patrimonio

a) Nombre: “Este es el signo de cada persona y lo distingue en las relaciones jurídicas y sociales.”⁶ El nombre civil esta conformado el nombre propio y de los apellidos este se obtiene por medio de la filiación que es la procedencia de los hijos respecto de sus padres, es una relación de origen, que permite señalar una ascendencia precisa a la persona física, el nombre propio se impone por la familia y el apellido viene determinado forzosamente, no se puede cambiar.

El prestigio que es la conducta de toda la familia no de un solo miembro de la familia, da lo conocemos como el buen nombre. El Derecho protege el nombre, así que se puede decir que todo individuo tiene derecho a él, en el Código Civil se dispone que la acta de nacimiento debe de contener forzosamente nombre y apellido. El llevar un nombre tiene un deber frente al estado, así que al que se sirva de un nombre que no es el suyo frente algún funcionario público incurre a un delito. El Código Civil también nos dice que todo hijo nacido de matrimonio debe de ser registrado y en su constar los nombres y apellidos de ambos padres.

⁶ DE PINA VARA, RAFAEL. Elementos de Derecho Civil Mexicano, Introducción, Personas, Familia, México, Ed. Porrúa, 1995, 19 ed, Vol-1, p. 210.

El seudónimo (nombre falso) es el utilizado por los artistas, es protegido por la ley de acuerdo a la Ley Federal de Derechos de Autor, y este no puede considerarse como propio, ya que la persona que lo usa debe de ocupar su verdadero nombre para todos los actos legales. El seudónimo solo sirve para individualizar a quien lo usa en su vida profesional.

Existe en algunos el título de nobleza o nobiliario, este tiene relación con el nombre, cumple el papel del nombre, en relación con las personas que lo tienen. Estos títulos los designan los monarcas o los papas a cualquier gente que hayan hecho un servicio o una buena acción en nombre de ellos, pero también se obtiene por herencia. Estos nombres en la actualidad son honoríficos, ya que en el pasado hacían que la persona que los poseía gozara de privilegios. En México fueron abolidos hace muchos años, el artículo 12 de la Constitución Mexicana dispone que en el territorio de la República Mexicana no se usara de ningún tipo de título ni por herencia, ni prerrogativas y tampoco a los que hayan sido concedidos en otro país, el artículo 37 de la Constitución Mexicana aclara que cualquier persona que siendo mexicano acepte algún título de nobleza en otro país aunque no implique sumisión a ese país perderá la ciudadanía mexicana.

b) Domicilio: este es el lugar en que el reside la persona y decide establecerse, si no contara con él podría utilizar el lugar donde efectúa sus negocios, o en el lugar donde se halle si no cuenta con ninguno de los dos anteriores. Para el Código Civil si se reside en un lugar por mas de seis meses, dado la circunstancia, el individuo tiene el propósito de establecerse. El domicilio es un importante elemento de identificación para la persona, todos los individuos tienen nombre y apellido, de la misma manera un domicilio el cual sea fijo, aunque no este siempre en él, el individuo puede permanecer viajando pero tiene una residencia fija en el país y este domicilio tiene carácter de fijeza, de permanencia y de ficción.

Existen tres tipos de domicilio, según nuestro sistema jurídico:

- Domicilio voluntario: es el que cada persona puede elegir y cambiar según sus necesidades.
- Domicilio Legal: : este domicilio es fijado por la ley a un individuo, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones, aunque no este en ese lugar:
- Domicilio Convencional: Código Civil esta facultado para establecerlo, y sirve simplemente para el cumplimiento de algunas obligaciones determinadas.

La residencia puede determinar el domicilio siempre y cuando se combine con el propósito de establecerse en el lugar, simplificando es el lugar en donde una persona se encuentra. La habitación, este concepto es limitado ya que se refiere sencillamente a la casa, la morada o vivienda, se encuentra también involucrado el concepto de transeúntes que son las personas que van de un lado a otro, sin el objetivo de establecerse en un solo lugar.

Existe la cuestión sobre la variedad de domicilios que puede tener una persona física, para el Derecho Mexicano es factible la variedad de domicilio, ya que el faculta para que se designe un domicilio convencional.

c) El Estado: es el conjunto de las cualidades que la ley toma en consideración para atribuirles efectos jurídicos, este es creador de derechos y obligaciones, estas cualidades son inherentes, intransmisibles, por lo tanto no puede ser objeto de compromiso o transacción. Hay dos aspectos que ofrece el Estado uno es de familia, como padres, hijos, etc y de nacionalidad, extranjeros o nacionales.

d) El Patrimonio: este no es el conjunto de bienes o derechos de una persona inclinado a lo económico, se refiere a la aptitud de adquisición de bienes y derechos, se puede decir que estamos hablando de la capacidad de goce, pero se debe tomar en cuenta que hay personas sin ningún bien o derechos equivalentes en dinero, esto no significa que se le tenga que devaluar su personalidad.

La teoría personalista es la más aceptada por varios autores, en cuanto al tema de la personalidad, para esta teoría el patrimonio en general es el conjunto de bienes o riquezas que corresponden a una persona o como el conjunto de derechos y obligaciones que corresponden a un solo titular, dándole el valor al patrimonio como atributo de la personalidad refiriéndose a este como la aptitud adquisitiva de cada persona. Hay muchas teorías sobre este tema pero ninguna es aceptada totalmente por doctrinarios.

Identidad: Conjunto de rasgos y caracteres físicos de una persona haciéndola única a sí misma y distinta de todas las demás. Hace individualización haciéndolo diferente de los demás.

La identificación es la acción de identificar, para reconocer a una persona, objeto, animal o cosa, la cual busca y esta relacionada con una situación jurídica.

1.3 La Dactiloscopia.

El objetivo de este trabajo es confirmar que la huella digital es un elemento importante para la acreditación de personalidad e identidad de una persona y de la importancia de implementarla en la Clave Única de Registro de Población para darle eficacia a este documento de identificación personal, así que para el estudio de la huella digital obviamente hay que enfocarnos a la

ciencia que la estudia, la llamada Dactiloscopia y como concepto tenemos que “...es la ciencia que se propone la identificación de la persona físicamente considerada por medio de la impresión o reproducción física de los dibujos formados por las crestas papilares de las yemas de los dedos de las manos.”⁷

La identificación exacta que podemos obtener en las personas es muy importante, ya que para que un individuo se relacione con otras personas y hacer acciones, desde tiempos pasados se ha dado. El procedimiento de identificación por medio de la huella dactilar fue una de las primeras formas en la antigüedad para dar autenticidad a los contratos.

En las antiguas civilizaciones del lejano Oriente durante muchos siglos la impresión dactilar le servía al emperador para certificar documentos. China y Japón, fueron de los primeros pueblos en utilizar este método, en la publicación de las leyes de Taiho en el año 702⁸ después de Jesucristo, en el año 650 de nuestra era en China se hizo mención a las impresiones dactilares sobre un método en la elaboración de documentos legales.

Hay muchos antecedentes de las impresiones dactilares, aunque todavía no se le conocía como Dactiloscopia, el estudioso Juan Vucetich se planteó la problemática judicial identificativa; “La justicia, sobre todo, ha pagado muchas veces caro tributo a este orden de cosas, ante dos dificultades muy distintas, que en general se confunde; la falta de identificación personal”.⁹

Este estudioso simplificó el sistema y lo nombró Icnofalanganometría, que significa la medición de los falanges, pero este no era su objetivo de la ciencia, así que Don Francisco de Latzina la nombró Dactiloscopia.

⁷ MONTIEL SOSA, JUVENTINO, Criminalística, México, 1985, Ed. Limusa, Tomo II, p. 194

⁸ *ibidem*, p.193

⁹ REYES MARTINEZ, ARMINDA. Dactiloscopia y Otras Técnicas de Identificación, México, 1977 Ed. Porrúa. p XIII

El objetivo de esta ciencia es el estudio de los dactilogramas en las yemas de los dedos de las manos y las impresiones papilares que dejan estos, ya sea por secreción sudorípara o por coloración de alguna sustancia.

“Las impresiones dactilares “son inmutables”, “perennes” y diversiformes y así comienza su aparición desde mas o menos al cuarto mes de la vida intrauterina”¹⁰, y van perdiendo en la putrefacción del cadáver, su forma jamás tiene variación.

La piel del ser humano no es completamente lisa, se encuentra en ella rugosidades que dan forma a las papilas dérmicas (huella digital), así que por esta razón los pulpejos de las falanges de los dedos y de las palmas de las manos, dejan huellas de sus papilas dactilares y palmares respectivamente.

Los dactilogramas se dividen, por formas y dibujos, se dividen por que algunos carecen de arcos (deltas), presillas externas e internas (normal y de variedad) y los verticilos en externos e internos.

Los principales casos que la Dactiloscopia resuelve son:

- Al tener una base de datos de dactilogramas de cualquier país, podemos obtener si la persona tiene algún antecedente, sin importar raza, religión, sexo o edad.
- Con presencia de un sujeto vivo o de un cadáver de igual manera podemos saber si tiene o no antecedentes.
- Si un ciudadano es señalado y no puede decir sus antecedentes, podremos saberlo a través de sus huellas dactilares establece su identidad y si es residente. De igual manera si la persona es sordomuda,

¹⁰ VILLAVICENCIO AYALA, MIGUEL JOSÉ. Procedimientos de investigación Criminal, México, 1991, Ed. Limusa, p.140

loco, imbecil, analfabeto, sea de una raza exótica, conozca una sola lengua y sea indocumentado.

- Descubre al autor de algún sin conocerlo y sin estar señalado algunas veces.

Podemos darnos cuenta de lo que se quiere con la adopción de un nuevo sistema de identificación llamado Clave Única de Registro de Población tiene un objetivo bueno, ya que ayudaría a la población, en cuestión de servicios y trámites con las dependencias gubernamentales, pero sin embargo carece de eficacia por la carencia de datos en su constancia, pero al saber de existencia de tarjetas de identificación del ser humano individualizantes como la Huella digital y que es de muy fácil obtención, como hemos visto en el estudio de la Dactiloscopia.

CAPITULO 2

IMPLEMENTACIÓN DE LA HUELLA DIGITAL EN LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.

La obtención de una constancia para identificarnos es muy buena, pero siendo esta prueba plena para la identificación de nuestra identidad, no es así, la mayoría de las veces se debe acompañar a la constancia contra credencial oficial que tenga elementos de plena confianza para acreditar nuestra personalidad, hablaremos de nuestra propuesta para que este nuevo sistema de identificación tan importante en la actualidad obtenga más eficacia y de seguridad a todo aquel que la porte.

2.1 La Huella Digital como medio de identificación.

Como hemos visto la Huella Digital es la figura , señal o vestigio producido sobre una superficie por contacto suave o violento con una región del cuerpo humano o con un objeto cualquiera, impregnada o no de sustancias colorantes; la causa por la cual se ha señalado como un elemento que debe de contener la constancia de la Clave Única de Registro de Población, ya que es un instrumento de fácil identificación, la dactiloscopia es empelada con mas frecuencia en la en la investigación de los delitos.

Es uno de los medios de identificación más seguros de personas, esto ayudado en el reconocimiento de delincuentes y dejar atrás las practicas bárbaras pera poder reconocer un delinciente que haya reincidido , así la dactiloscopia ha sido de bastante ayuda para tener una de clasificación de las personas y obteniendo como resultado bases de datos de huellas digitales. Sabemos que la Dactiloscopia es definida como; un método científico basado

en distinguir y diferenciar a las personas por medio de sus huellas digitales para determinar su verdadera identidad.

Este método es uno de los más eficaces en cuestión de identificación sin temor de error o duda, es una forma clara de tener certeza de la personalidad, identidad de cualquier persona y que para nuestra materia nos sirve para estar seguros de la persona con la que tenemos una relación jurídica, siendo ésta la que dice ser.

Esta disciplina en nuestro país es un medio seguro de identificación como hemos podido ver, ya que esta da certeza sobre el autor del acto en que se contiene la huella relativa, entonces al implementar la Huella Digital en la Clave Única de Registro de Población, se daría más valor a la clave como medio de identificación de una persona por que no tan solo contendrá a Clave sino un elemento de identificación más eficaz.

El proceso de la Dactiloscopia más antiguo y que todavía se utiliza, recordando que se obtienen de la impresión de las arrugas de la superficie de la piel de las puntas de los dedos, es fácil obtener la impresión, ya que se obtienen al embadurnar los dedos con una tinta especial y luego colocarlos con cuidado sobre una superficie plana preparada para el fin, así las huellas obtenidas son comparadas con los archivos de huellas, o con documentos de identidad.

2.2 Utilización de la Informática para Implementar la Huella Digital.

Para obtener los resultados de esta propuesta que es la implementación de la huella digital en la Clave Única de Registro de Población, se propondrá la utilización de la ciencia llamada Informática que es el conjunto de conocimientos científicos y de técnicas que hacen posible el tratamiento

automático de la información por medio de computadoras. La informática combina los aspectos teóricos y prácticos de la ingeniería, electrónica, teoría de la información, matemáticas, lógica y comportamiento humano. Los aspectos de la informática cubren desde la programación y la arquitectura informática hasta la inteligencia artificial y la robótica. “La palabra informática es un neologismo derivado de los vocablos información y automatización, sugerido por Phillippe Oreyfus en el año 1962. En sentido general, la informática se define como un conjunto de técnicas destinadas al tratamiento lógico y automatizado de la información para una adecuada toma de decisiones.”¹¹.

Esta ciencia en la actualidad es muy importante ya que tiene muchas aplicaciones en cualquier materia y rama, se podría hablar de esta ciencia como uno de los fenómenos más significativos de nuestros tiempos, hoy en día todo lo relacionado con información se maneja a través de sistemas computarizados. La informática proyecta conocimiento y cálculo del valor cuantitativo de la información de manera sistematizada.

Para nuestra materia de Derecho, la Informática se ha convertido en un instrumento muy importante para la investigación, elaboración de información jurídica, al igual para recuperar información jurídica, y existe una técnica para ocupar la informática en el derecho y esta es llamada informática Jurídica. la cual se define como la técnica interdisciplinaria que tiene por objeto el estudio e investigación de los conocimientos de informática general, aplicables a la recuperación de información jurídica, así como la elaboración y aprovechamiento de los instrumentos de análisis y tratamiento de información jurídica necesarios para lograr dicha recuperación.”En sentido general, la informática jurídica es el conjunto de aplicaciones de la informática en el ámbito del derecho”¹²

¹¹TELLEZ VALDES, JULIO. Derecho Informático, México, 2004, Ed. Mac Graw Hill, 3 ed, p.3 y 4

¹² Ibidem, p.18

En la actualidad existe gran variedad de programas y sistemas computacionales para el manejo de información, al existir estos sistemas se habla también de base de datos, redes, hardware y software, que son algunos de los dispositivos de introducción de sistemas y tecnologías computacionales para el procesamiento de cualquier tipo de información.

Para referirnos del tema que nos ocupa la informática es muy importante, ya que las impresiones de huellas digitales se almacenan en base de datos y se expanden por todas las dependencias que así lo requieran, de acuerdo a sus necesidades.

Podríamos decir que los seres humanos tienen tarjetas de identificación integradas, que son fácilmente de acceder como sus Huellas Digitales, las cuales son diseños virtualmente únicos. Como ya hemos mencionado con antelación las Huellas Digitales son diminutos valles y crestas de piel en la punta de los dedos, que le permiten al ser humano agarrar cosas con mayor facilidad.

Por tal motivo es muy práctico plasmar la huella digital en un documento, ya sea en materia penal, en el proceso de cualquier rama del derecho para acreditar que si somos la persona titular del documento que estamos portando. Con la Informática es más fácil de tener acceso y control a la información, ya que realiza los programas, sistemas computacionales, etc que se emplean para tal fin.

Podemos concluir que la informática es de gran ayuda para obtener la Huella Digital y sea más práctica la implementación de ésta en la Clave Única de Registro de Población, ya que se podría utilizar una base de datos de otra dependencia como la del Instituto Federal Electoral que es la que utilizan para el padrón electoral, esto para evitar la toma de impresión de todos los mayores de edad y que ya tengan su Clave Única de Registro de Población.

Para los menores de edad se utilizarían Lectores de Huellas Digitales especialmente configuradas, ya que estos utilizan dos métodos llamados de lectura óptica y lectura de capacitancia para obtener la imagen de la Huella Dígita del menor e ir conformando una base de datos nueva y que sería de gran utilidad.

2.3 Importancia de Implementar la Huella Digital en la Clave Única de Registro de Población.

Para todas las personas es importante identificarse plenamente, para esto deben de tener documentos o credenciales que los acredite ser la persona que dicen ser, existen variedad de documentos como lo es la acta de nacimiento, cartilla del servicio militar, pasaporte, matricula consular, certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización, copia certificada de acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, etc.

Así como también hay credenciales oficiales que nos sirven para demostrar, asegurar y sobre todo dar certeza quienes somos, algunas credenciales importantes que manejamos hoy en día, por nombrar algunas como la credencial de elector, licencia de manejo, cédula profesional, credenciales expedidas por instituciones, etc.

Podemos notar que todos estos sistemas de identificación, son muy importantes para la vida cotidiana de cualquier persona, por la simple razón de que acreditan su personalidad en cualquier relación jurídica y tener seguridad procesal, tanto para las autoridades que son facultados para tal diligencia, como para las otras partes (demandado y demandante), hablando en nuestra materia.

Sabemos que todo tipo de identificación, tiene elementos importantes para acreditar la personalidad del individuo y como hemos visto la personalidad tiene atributos (Nombre, Domicilio, Estado, Patrimonio), la mayoría de estos datos deben de venir en estos sistemas de identificación como , el patrimonio es el más excluido en la mayor parte de información que integran estas identificaciones, ya que este no es tan importante para las relaciones iniciadas por las personas, al menos de ser especificada está relación como patrimonial y si fuera así hay otras formas para acreditar el patrimonio.

De igual manera, estos sistemas de identificación tienen medidas de seguridad para evitar la falsificación, como tipo de papel, hologramas integrados, código de barras, códigos alfanuméricos, sellos, bandas de seguridad, etc, pero hay información que el mismo individuo tiene integrada y dan identidad e individualidad a esa persona, esa información es la contribuyente para tratar de evitar la usurpación de personas.

A este tipo de información se le puede denominar como medios de identificación de una persona, hay muchísimos que se manejan sobre todo en materia de criminalística como es la identificación por medio del cabello, de los dientes, fotografías, de huesos, tipo de sangre, huellas dactilares, etc, estas señas son particulares y hacen la individualidad de una persona, sin importar raza, sexo, color, etc y aunque tengan el mismo nombre dos o más personas.

Los métodos mas utilizados en un sistema de identificación por medio de documentos que sean oficiales, son la firma autógrafa, fotografía, impresión de huella dactilar, ya que estos son de los más fáciles de obtener de una persona y que se distinguen con más sencillez desde el momento de mostrar una identificación.

Adentrándonos al tema que nos atañe, se sabe que todo tipo de identificación y más si es oficial debe de contar con elementos de la personalidad, así comprobando su identidad.

Hablaremos de uno de los sistemas de identificación más utilizados en nuestro país por casi toda la población, ya que casi todas las personas del territorio mexicano la tienen en su poder, es la conocida credencial de elector, esta credencial es expedida por el Instituto Federal Electoral que es encargado de brindar servicios para la ciudadanía en cuanto a lo que se refiere a la transparencia, credibilidad y confianza, sobre lo relacionado a los procesos electorales y los partidos políticos, uno de sus medios para llegar a este objetivo es estar al pendiente de todas las elecciones políticas de nuestro país y para poder ser parte de estas, expide una credencial a la población que cuenta con la mayoría de edad, ya que es la edad para poder ser ciudadano en este país.

Sus elementos o datos que la conforman son nombre del titular, domicilio vigente, edad, sexo, huella digital y firma del titular, clave de elector, folio, año de registro, estado, distrito, municipio, localidad, sección y firma del secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral, la cual también cuenta con medidas como es el grosor de la credencial, hologramas, líneas de identificación y otras.

Con toda la información obtenida, podemos denotar que la Clave Única de Registro de Población, que es la parte medular de nuestro estudio, la cual es una de las identificaciones más pedidas en este momento para cualquier trámite, relación, etc en nuestro país, es supuestamente una síntesis de nuestra acta de nacimiento por todos los elementos que contiene y que fue implementada por la Secretaria de Gobernación.

Refiriéndonos al Acuerdo para la Adopción y Uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población, que habla de está

clave y de los fundamentos de su implementación, todas las dependencias e instituciones de gobierno deben de adoptar esta clave como una identificación oficial y proporcionar información a la población para obtenerla, ya sea directamente con una de ellas o en una oficina facultada para dicho trámite por la Secretaría de Gobernación.

La Clave Única de Registro de Población, por si sola sabemos que esta conformada con varios caracteres, algunos extraídos de la acta de nacimiento, pero no basta con aprendérsela de memoria y llegar al sitio donde vayamos hacer el trámite diciendo la clave, sin presentar ningún documento que nos acredite ser los verdaderos titulares de esa clave, aun sabiendo que uno de los motivos para implementar la Clave Única de Registro de Población es el evitar la portación de todos los documentos para un trámite sencillo y tener en su poder diferentes identificaciones para cada una de las dependencias o instituciones.

Para llegar al objetivo planteado para la adopción de la Clave Única de Registro de Población, se sabe tardara en cumplirse, por la razón, de la complicada labor a cargo del Gobierno Federal, que implica instalar un nuevo sistema computacional, redes, nuevas bases de datos, nuevos softwares, y todo lo necesario en equipo de cómputo en todas las instituciones, dependencias, etc en todo el ámbito federal, pero sobre todo destinar un presupuesto muy alto para tal fin.

Para poder demostrar cuál es la clave que le corresponde a cada individuo y acreditar su personalidad con la Clave Única de Registro de Población, la Secretaría de Gobernación expide una constancia la cual como ya sabemos, sus elementos son los siguientes, nombre completo del ciudadano que se le asigna la clave, la fecha de inscripción a este sistema. el número de folio de la constancia, información que identifica los datos de tu documento probatorio (acta de nacimiento, carta de naturalización o documento migratorio).

Al tratar una persona de acreditar su personalidad con la Clave única de Registro de Población solamente y no acompañarla con otra identificación oficial (casi siempre es la Credencial de Elector), no es aceptada como prueba plena de identificación para tal individuo, esto fue lo que paso en una agencia del Ministerio Público para que se hiciera una declaración, el fundamento para no ser aceptada plenamente y por si sola, fue el que la constancia de la Clave Única de Registro de Población no cuenta con los medios de identificación suficientes para demostrar que la persona que la porta es el verdadero titular de ella.

La Credencial de Elector es la identificación más aceptada para realizar cualquier trámite ya que cuenta como hemos dicho de elementos de identificación probatorios plenos para demostrar la personalidad e identidad de una persona, pero sobre todos que algunos de estos son muy particulares de las personas y únicos, como lo es la firma, la fotografía y la huella digital que no son tan fácil de falsificar.

Por tal motivo se propone que a la constancia de la Clave Única de Registro de Población se le implemente la impresión de la Huella Digital y esta sea más eficaz en la acreditación de personalidad e identidad de toda la población que cuente con ella, existe variedad de atribuciones de el por que la Huella Digital, una de las principales es el del ser una característica única de la persona y que toda la vida de esta será la misma hasta la putrefacción, la fotografía y la firma no, más siendo una identificación para niños, ya que estas son muy cambiantes por el transcurso del tiempo.

Otra razón del por que, es la planteada por el mismo gobierno diciendo que la Clave Única de Registro de Población es como la acta de nacimiento con tan solo los datos más importantes, y la Huella Digital viene plasmada en la acta de

nacimiento siendo muy importante es excluida de la constancia de la Clave Única de Registro de Población.

Para poder plasmar la Huella Digital en dicha constancia se ocuparía de igual manera sistemas de cómputos como lo explicamos en el punto 2.2, pero es más sencillo el equipo, en comparación de lo equipos que se utilizarían para la adopción de la Clave Única de Registro de Población y que se deben de implementar en toda la República, pero en puntos estratégicos no en todas las dependencias, instituciones, etc, tomando en cuenta que solo sería para la toma de imagen de Huella Digital de todos los menores de edad, ya que para los mayores de edad se podría utilizar la base de datos de el padrón electoral.

Esto le daría a la Clave Única de Registro de Población más eficacia y credibilidad como un sistema de identificación, ya que es una buena idea la adopción de esta, por los objetivos que el Gobierno da como fundamentos, pero es cierto que nuestro país le hace falta tecnología y que se podrá llegar a esto en un tiempo futuro.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- La Clave Única de Registro de Población es un sistema de identificación que la población mexicana le va a costar trabajo adoptarla como tal, por la falta de avances tecnológicos en nuestro país y sobretodo de presupuesto.

SEGUNDA.- La Clave Única de Registro de Población es propuesta por la Secretaria de Gobernación, pero le hace falta eficacia como sistema de identificación, por la existencia de un acuerdo para la adopción de esta, firmado por el ejecutivo.

TERCERA.-La personalidad y la identidad son conceptos muy importantes para el derecho, ya que tiene atributos que una persona adquiere desde que está en el vientre de la madre, y fundamental por que hace que las personas adquieran derechos y obligaciones al relacionarse, en cualquier tipo de acción legal.

CUARTA.- Para realizar el estudio de la Huella Digital, así el saber como tomar su imagen y compararla con otras imágenes es necesaria hacer uso de la ciencia llamada Dactiloscopia, ya que es el más aceptado por casi todas las legislaciones y es permitida en nuestro país.

QUINTA.- Para poder hacer la identificación de cualquier individuo en todas las ramas de derecho y la vida cotidiana, es importante saber que existe varios métodos de identificación, pero uno de los más importantes y certeros es la Huella Digital, aunque no se sabe exactamente el punto de partida o quien fue el primer ser humano que las observo, se toman como tarjetas de identificación ofreciendo individualidad a las personas.

SEXTA.- La Informática es la herramienta que nos ayudara a saber el camino que se a de seguir para la implementación de la Huella Digital, así hacer un procedimiento más rápido en la toma de impresión y la utilización de bases de datos para ahorrar un poco de trabajo.

SÉPTIMA.- La Implementación de la Huella Digital en la Clave Única de Registro de Población, servirá para dar eficacia a la Clave Única de Registro como Sistema de Identificación en todo el país sin tener que presentar otra identificación, que sí acredite nuestra personalidad e identidad.

FUENTES CONSULTADAS.

BIBLIOGRAFICAS.

DE PINA VARA, RAFAEL. Elementos de Derecho Civil Mexicano, Introducción, Personas, Familia, México, Ed. Porrúa, 1995, 19 ed, Vol-1.

FLORIS MARGADANT S., GUILLERMO. El Derecho Privado Romano, México, Ed. Esfinge, 2001, 26 ed.

MONTIEL SOSA, JUVENTINO, Criminalística, México, 1985, Ed. Limusa, Tomo II.

REYES MARTINEZ, ARMINDA. Dactiloscopia y Otras Técnicas de Identificación, México, 1977, Ed. Porrúa.

ROJINA VILLEGAS, RAFAEL, Compendio de Derecho Civil, Introducción, Personas y Familia, México, 1995.

TELLEZ VALDES, JULIO, Derecho Informático, México, 2004, Ed. Mc Graw hill, 3ed.

VILLAVICENCIO AYALA, MIGUEL JOSÉ, Procedimientos de investigación Criminal, México, 1991, Ed. Limusa.

FUENTES LEGISLATIVAS.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Civil Federal

Ley General de Población

Ley Orgánica de de la Administración Pública Federal

Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación

FUENTES ELECTRONICAS

<http://www.segob.gob.com.mx..>

www.offixfiscal.com.mx/variados/la_curp_y_usted.htm.

www.juridicas.unam.mx/infjur/decretos/htm.